INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PDAC/007/2024.
**ASOCIACIÓN CIVIL**: HAGAMOS QUE SUCEDA EN CORREGIDORA, A.C.
**ASUNTO**: RECEPCIÓN Y SE ASIENTAN MANIFESTACIONES.

## NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un sólo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**
Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PDAC/007/2024.
**ASOCIACIÓN CIVIL**: HAGAMOS QUE SUCEDA EN CORREGIDORA, A.C.
**ASUNTO**: RECEPCIÓN Y SE ASIENTAN MANIFESTACIONES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veinticuatro.[1]

**Visto** el escrito recibido el treinta y uno de octubre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] registrado con el folio 4739, y de conformidad con los artículos 74 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[3] y 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización[4] **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos correspondientes.

**SEGUNDO. Se asientan manifestaciones.** En términos de lo establecido en los artículos 131 y 139 del Reglamento de Fiscalización, se tienen por presentadas las manifestaciones que realiza el promovente a efecto de que ejecute el cumplimiento del requisito que se encuentra pendiente por acreditar en términos de las constancias que obran en autos.

**Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

[1] En lo sucesivo, las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.
[2] En lo sucesivo Instituto o IEEQ.
[3] En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.
[4] En lo sucesivo Unidad.